



Sustanciación	Nº 870
Radicado	05266 31 03 003 2021 00261 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	María Isabel Toro Osorio
Asunto	Requiere cajero pagador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora a través del memorial del 05 de septiembre de 2022, por ser procedente, se requiere a la empresa Grunenthal Colombiana S. A., en calidad de empleadora de la señora María Isabel Toro Osorio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 42.824.622, y sobre quien recae una medida cautelar de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que percibe en dicha empresa; para que explique las razones por las cuales se ha disminuido el depósito judicial que se hace cada mes dicho concepto.

Lo anterior, por cuanto efectivamente se ha visto disminuida de manera ostensible dicha cantidad y de ello da cuenta la siguiente relación de títulos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	42824622	Nombre	MARIA ISABEL TORO OSORIO	Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000050025	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 1.378.150,00
41359000056840	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	17/11/2021	NO APLICA	\$ 1.370.150,00
41359000057863	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2021	NO APLICA	\$ 2.108.851,00
41359000062285	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2022	NO APLICA	\$ 1.277.832,00
41359000065537	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 1.008.030,00
41359000069123	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 1.070.874,00
413590000713229	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 533.545,00
413590000720920	800900338	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2022	NO APLICA	\$ 285.734,00
Total Valor						\$ 6.034.218,00

-Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispondrá por la Secretaría del Despacho librar oficio con destino al empleador. Tal oficio se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien posteriormente deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

13-09-202
2021-00261

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8297da4f8b65b7fdd40190853e590cfb8d886604f5da4d9ef0c340d2212ff90b**

Documento generado en 14/09/2022 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>